Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

TRABAJANDO PARA USTED

Autoriza cambio de Región de aplicación de Subsidio Habitacional, DS 1/2011, Adquisición, del Segundo Llamado Nacional año 2025, respecto de doña MARCELA GLORIA ARRIAGADA VÁSQUEZ

Resolución Exenta N° 0854

Temuco, 28 AGO. 2026

VISTOS:

a) El D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, en especial lo dispuesto en el Artículo 27, inciso segundo, referido a autorizar que el subsidio se aplique en una región que difiera a la de la postulación y selección;

b) La Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017 y sus modificaciones, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, entre otras, de autorizar que el subsidio se aplique en una región que difiera a la de la postulación y selección, debiendo aplicarse las condiciones y causales establecidas en el Artículo 27, inciso segundo, del D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011;

c) La Resolución Exenta N° 1226 (V y U) de 13/08/2020; que modifica Resolución Exenta N° 6042/ 2017;

d) La Resolución Nº 36, de 2026, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;

e) El Decreto N°61 de 30/03/2026, que designa al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, respecto del cual no se esperará su total tramitación por razones de buen servicio.

CONSIDERANDO:

1) Que, doña **MARCELA GLORIA ARRIAGADA VÁSQUEZ**, cédula de identidad 6.574.146-6, resultó ser beneficiaria del Subsidio Habitacional DS 1, Adquisición, del segundo llamado nacional del año 2025, siendo la región de origen de su postulación, la región de Los Ríos.

2) Que, por carta sin fecha, doña Marcela Gloria Arriagada Vásquez, presenta solicitud ante el SERVIU Región de la Araucanía, para aplicar su Subsidio Habitacional DS 1, del segundo llamado nacional del año 2025, en la región de la Araucanía, por razones de índole laboral, ya que se encuentra trabajando en la comuna de Pucón, según costa en contrato de trabajo que adjunta a su presentación.

3) El Ord. Nº 3.246 de 27/07/2026, de la jefa (S) del Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Araucanía, a través del cual remite solicitud de doña Marcela Gloria Arriagada Vásquez y antecedentes que justifican su solicitud para cambio de región de aplicación de subsidio habitacional, esto es, carta solicitud, antecedentes laborales y Certificado de Subsidio Habitacional.

4) Que, dentro de los postulantes seleccionados con el Subsidio Habitacional, correspondiente al llamado nacional 2- 2025, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, se encuentra la persona individualizada, a cuyo favor se extendió el Certificado de Subsidio Habitacional que igualmente se indica, en virtud del puntaje de selección obtenido, según cartola resultado de postulación.

NOMBRE DE LA BENEFICIARIA	CÉDULA DE IDENTIDAD	CERTIFICADO DE SUBSIDIO SERIE	TÍTULO	TRAMO	AHORRO	PUNTAJE DE SELECCIÓN
MARCELA GLORIA ARRIAGADA VÁSQUEZ	6.574.146-6	DS1 T1 2-2025 NA 05618	I	2	129,05 UF	573,104

5) Que, el puntaje de corte en la Región de La Araucanía, del Llamado nacional 1-2025, Adquisición, correspondió a 297,860 puntos.

6) Que, lo establecido en el reglamento del Programa D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, que en su Artículo 27, inciso segundo, establece las tres causales a considerar para cambio de región de aplicación: a) Violencia intrafamiliar, b) Cambio de residencia por motivos laborales y, c) Cambio de residencia por enfermedad catastrófica, todas ellas con sus correspondientes acreditaciones, lo anterior siempre que el puntaje del beneficiario/a sea igual o superior al puntaje de corte registrado en el Título y/o tramo de la nueva región de aplicación y que se trate de un beneficiario en la alternativa de postulación individual.

7) Que, la beneficiaria individualizada en el Considerando 1), obtuvo Subsidio Habitacional en segundo llamado nacional regular de postulación individual del D.S. N° 1 (V. y U.) año 2025, registrando un puntaje propio mayor al puntaje de corte de la nueva región de aplicación, correspondiendo a la Región de La Araucanía, informado en Considerandos 3) y 4) que anteceden y, cumple con la causal establecida en el artículo 27 del DS1, en este caso, la causal que dice relación a cambio de región de aplicación de subsidio por cambio de residencia por motivos laborales, acreditado con documentos que dan cuenta de aquello, por lo que dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N:

1. Autorízase el cambio de Región de aplicación del Subsidio Habitacional del D.S. N° 1, de 2011, Serie DS1T1 2-2025 NA 05618, perteneciente a doña **MARCELA GLORIA ARRIAGADA VÁSQUEZ,** Rut N°6.574.146-6, en el sentido de permitirle sea aplicado en la Región de La Araucanía, que es su región de residencia actual, a la cual se trasladó por motivos laborales, habiendo postulado a la región de Los Ríos, donde residía anteriormente.

2. Remítase copia de la presente Resolución a los SERVIU de las Regiones de La Araucanía y de Los Ríos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SERGIO MERINO PERELLÓ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

ICH.PLD.SCR
DISTRIBUCION:
- SERVIU Región de La Araucanía.
- SERVIU Región de Los Ríos.
- Gabinete Ministro Vivienda y Urbanismo.
- Gabinete Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.
- D.P.H.
- Depto. Planes y Programas Seremi MINVU Región de La Araucanía.